



ACTA N° 21-2017

FECHA: 31 DE MAYO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 21. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Solicitud de capacitación para el personal de la UACI. Punto cinco. Sustitución de**

pasante en la Unidad de Gestión Documental y Archivo. Punto seis. Sustitución del Instructivo del Pago de Viáticos por Misiones Oficiales del Personal del TEG. Punto siete. Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, año 2017. Punto ocho. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FISDL/FINET y de la Alcaldía Municipal de Olocuilta. Punto nueve. Nombramiento de Comisionados de la Ética de la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.**

El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 20-2017 de sesión del Pleno, celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UACI.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del corriente mes y año, recibió memorando UACI-170/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita al Pleno autorización al personal de dicha Unidad para recibir capacitación sobre la temática de los riesgos en la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a efecto de actualizar conocimientos y fortalecer los aspectos de índole legal sobre la aplicación de la LACAP y su Reglamento. Adjunta cotización de seminario sobre la temática en referencia. Adicionalmente, el señor Presidente informa que en la misma fecha en mención, recibió memorando suscrito por Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual





presenta opinión favorable y justificación de la capacitación solicitada para el personal de la UACI, en el sentido que fortalecerá y actualizará su competencia técnica en la materia, para un mejor desempeño en sus funciones, además, de identificar los principales riesgos a los que pueden estar sujetos los servidores públicos como resultado de la aplicación indebida de la LACAP. Añade el Gerente General en su memorando, que el Tribunal cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar el servicio de capacitación solicitado, además, que el personal de la UACI elaborará un plan de trabajo que incluirá un cronograma de capacitación para multiplicar los conocimientos adquiridos a los empleados de la institución relacionados con el área; finalmente, expresa que se deberá incorporar en el Plan de Capacitación institucional el tema de los riesgos en la aplicación de la LACAP, por no estar incluido. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo peticionado, considerando la disponibilidad presupuestaria del rubro correspondiente y en vista que la temática de las capacitaciones solicitada se encuentra vinculada con la labor que el personal de la UACI desarrolla en el Tribunal, de acuerdo a las respectivas funciones específicas de los perfiles de puestos contenidos en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG. Agregan los miembros del Pleno, la obligación del personal a capacitarse de replicar los conocimientos adquiridos con los empleados del Tribunal y de esta manera optimizar los recursos invertidos en capacitación para cumplir con los objetivos institucionales al menor costo posible. En ese sentido, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Autorízase recibir capacitación al personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, sobre riesgos en la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **2º) Instrúyese a la jefe de la**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar las gestiones necesarias para la contratación de dicho servicio de capacitación y; **3º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos**, coordinar con el personal de la UACI, compartir los conocimientos adquiridos con los empleados institucionales relacionados con el área. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SUSTITUCIÓN DE PASANTE EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió memorando 6-2017 suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, por medio del cual en seguimiento del Acuerdo N.º 149-TEG-2017 de fecha dieciocho de mayo del presente año, remite para consideración del Pleno, el currículo y la constancia de estudiante de la carrera de Bibliotecología de la Universidad de El Salvador, de la señorita Berta Maria Campos Cruz, postulante a pasante en dicha Unidad en sustitución de la estudiante Nubia Guadalupe Torres Mendoza. Una vez revisada la documentación, los miembros del Pleno manifiestan que la señorita Campos Cruz ha acreditado en debida forma el estudio universitario y el cumplimiento del perfil requerido; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Autorízase la sustitución de la estudiante Nubia Guadalupe Torres Mendoza por la estudiante Berta María Campos Cruz, como pasante en la Unidad de Gestión Documental y Archivo.** Comuníquese este acuerdo al Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SUSTITUCIÓN DEL INSTRUCTIVO DEL PAGO DE VIÁTICOS POR MISIONES OFICIALES DEL PERSONAL DEL TEG.** Los miembros del Pleno, una vez



discutido y analizado la propuesta del Instructivo del Pago de Viáticos por Misiones Oficiales del Personal del TEG, estiman pertinente dejar sin efecto el Instructivo para el Pago de Viáticos del TEG y consecuentemente entra en vigencia aquél, al cual se le incorporan los gastos de alojamiento según el Reglamento General de Viáticos, el detalle de las cuotas por gastos de desayuno, almuerzo y cena, se adiciona que los viáticos por misiones oficiales al exterior del país se regularán de acuerdo al Instructivo emitido por el Ministerio de Hacienda, y se anexa tabla de distancias por kilometraje recorrido. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Déjase sin efecto el Instructivo para el Pago de Viáticos del TEG y entra en vigencia el Instructivo del Pago de Viáticos por Misiones Oficiales del Personal del TEG.** Comuníquese este acuerdo a todo el personal del Tribunal, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROYECTO DE NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL TEG, AÑO 2017.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió memorando suscrito por la Comisión institucional designada para actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, por medio del cual remiten para consideración del Pleno, el proyecto de las citadas Normas Técnicas, año 2017; de conformidad con lo establecido en el art. 96 de las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Agregan en dicho memorando, que el proyecto en referencia ha sido elaborado considerando los aportes de las jefaturas de las unidades organizativas institucionales, además del apoyo de la asesora jurídica en la redacción de algunos apartados del documento; que al mismo se le introdujeron los siguientes nuevos aspectos: detalle de los principios de control interno, evaluación de desempeño e incentivos del personal, medidas disciplinarias, aspectos de posibles fraudes financieros o de otro tipo,

y actividades varias realizadas por las Unidades de Gestión Documental y Archivo, Ambiental y de Género. Finalmente, en dicho memorando, recomiendan al Pleno que previo a aprobar el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, año 2017, se remita para opinión a la Corte de Cuentas de la República, a efecto de prevenir observaciones en futuras auditorias, considerando que dicha institución no impartió capacitación previa a su elaboración sobre aspectos técnicos que contiene dicho instrumento. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el proyecto de normativa presentado, manifestando su conformidad sobre lo peticionado, a efecto de garantizar un sistema de control interno que cumpla con los objetivos institucionales. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas, remitir para opinión a la Corte de Cuentas de la Republica, el proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, año 2017, por las razones antes señaladas.** Comuníquese este acuerdo a la Comisión institucional encargada de actualizar las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Tribunal de Ética Gubernamental, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL FISDL/FINET Y DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE OLOCUILTA.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió nota suscrita por la jefe de Gestión del Talento Humano, del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), licenciada Astrid Guadalupe Hernández Zavala, mediante la cual remite acta de juramentación de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, en la cual consta el nombramiento y la protesta de ley del licenciado Roberto Molina, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo



Local (FISDL) y del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), por parte de la autoridad. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha veintinueve del presente mes y año, recibió certificación del acuerdo número uno del acta número ocho, de fecha veinte de abril del presente año, mediante la cual el Concejo Municipal de Olocuilta, departamento de la Paz, acordó el nombramiento de la licenciada Karla Dixie Chávez de Orellana, Administradora de Mercados Municipales y a la señorita Korina Iveth Rodríguez Argueta, jefe de la Unidad Presupuestaria, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, por parte de la autoridad. Así también, remiten certificación del acuerdo número dos del acta número ocho, de fecha veinte de abril del presente año, mediante la cual la autoridad ratifica el nombramiento de los miembros de la Comisión de la citada municipalidad, por parte del Tribunal. Finalmente, se remite acta de elección de fecha siete de abril de dos mil diecisiete, en la cual consta la elección del señor Víctor Enrique Muñoz, motorista y del licenciado Roberto Carlos Aviles Rivera, jefe de la Unidad Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos. Adjunta convocatoria de elección y lista de asistencia de la votación. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por nombrado, por el período de tres años a partir del doce de mayo dos mil diecisiete, al licenciado Roberto Molina, miembro**

propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)/Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), por parte de la autoridad; 2°) **Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veinte de abril de dos mil diecisiete, a la licenciada Karla Dixi Chávez de Orellana, Administradora de Mercados Municipales y a la señorita Korina Iveth Rodríguez Argueta, jefe de la Unidad Presupuestaria**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, por parte de la autoridad; 3°) **Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del siete de abril de dos mil diecisiete, al señor Víctor Enrique Muñoz, motorista y al licenciado Roberto Carlos Aviles Rivera, jefe de la Unidad Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Olocuilta, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos y;

4°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE LA ÉTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NUEVA TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, se recibió por correo institucional, la nómina de los empleados de la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, a efecto que el Tribunal proceda a nombrar los Comisionados de la Ética propietario y suplente de dicha municipalidad. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante el Acuerdo N° 270-TEG-2013 de fecha seis de noviembre de dos mil trece, el



Pleno acordó la exoneración de la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad al art. 24 letra a) del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, así también, se acordó el nombramiento de los Comisionados de la Ética propietario y suplente, por el periodo de tres años. Que habiendo finalizado el período de nombramiento de los Comisionados de la Ética de dicha municipalidad, y una vez verificado que continúa vigente la causal invocada para la exoneración en mención, vista la nómina y el número de los empleados de la citada municipalidad, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los Comisionados de la Ética. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y art. 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Cándido Castro López, jefe de la UACI y a la señorita Eliza Noemy Menjivar Menjivar, Tesorera**, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango, por parte del Tribunal y; **2º) Incorpórese al Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

PUNTO DIEZ. INFORMES 10.1 Reunión de trabajo en seguimiento del CNUCC. La licenciada Burgos de Olivares informa que conversó con la señora Alvina Mangandí, representante de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), quien le expresó que se encuentran trabajando en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), para la conformación de los tipos penales. A tal efecto, la señora Mangandí solicita al Pleno autorizar a la Coordinadora de Instrucción, participar en reunión de trabajo el día

ocho de junio del presente año. Sobre el particular, el Pleno manifiesta su conformidad sobre lo petitionado. **10.2 Propuestas de ponentes internacionales para la Semana de la Ética 2017.** La licenciada Burgos de Olivares informa que conversó con la señora Paola Barragán, Directora de la empresa DPK Consulting, sobre las propuestas de los ponentes internacionales para la Semana de la Ética 2017, detallándoles los perfiles de los candidatos sugeridos. **10.3 Actividades de capacitación sobre la LEG.** El doctor Menéndez Leal informa que el día veintinueve del presente mes y año, conjuntamente con el licenciado García Alemán, impartió en la ciudad de San Vicente, una capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental, dirigida al personal que labora en las diferentes alcaldías municipales de la zona paracentral del país. Adicionalmente, hace saber que el día dos de junio del corriente año, impartirá una charla sobre la citada Ley a los servidores públicos que laboran en la Defensoría del Consumidor. Lo anterior, en cumplimiento del art. 19 de la Ley de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

